

manda que dentro de ocho días acuda esta
Ziudad a dicha Superintendencia y adm. Genl.
a la suzerdho acopio por los dos años que
cumplian el día de San J. de Durio el año
Venidero de mill setecientos y veinte sueltas
dicha Vereda en Thuxzia a veinte y uno de
el presente por ante Jorle Perez Messias J. Pon
La Ziudad entendido = Acordo segun de cumplir
y execute lo que su Mag. manda y se expresa
en dicha Carta Orden la qual con dicho auto se pon
ga en este libro capisular y para que sin la
menor dilazion se execute y concluya dicho ac
pio se otorgue poder al Sr. D. J. Antonio
Habaxno Abogado de los Reales Consejos y
Vecino de dicha Ziudad de Thuxzia para que
por el menor numero de fanegas que se pueda se
acopie esta Ziudad y para el mejor logro de esta de
pendencia y que se remita dicho poder y lo de
may que sea necesario se da Comision al Sr.
D. J. Antonio Ruiz Jimenez y el gasto que pa
ra ello se ofrezca lo pague el Depositario de
los efectos de sal en virtud de este decreto con el
qual y certificazion de dicho Sr. D. J. Antonio
Ruiz Jimenez tomada la razon por el Sr.
Contador se pague en cuenta a dicho Depositario =
Y asimismo a cordo por lo que toca a lo que
se esta debiendo de la copiamt. anteceden

—

